

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7531

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA, FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA**, pero que abreviado podrá identificarse con las siglas **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA**, pero que abreviado podrá identificarse con las siglas **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional